



Consortio Gestor Pacto Territorial por el empleo de la Plana Baixa

BASES REGULADORAS PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVAS DE LOS ESPACIOS DEL I GASTROFEST CASTELLÓ SUD.

PRIMERA: Objeto

Las presentes bases tienen por objeto establecer los requisitos o condiciones para la participación, mediante utilización privativa, en el I Gastrofest Castelló sud, Feria Gastronómica de la Clemenules de La Plana. El evento, organizado por el Consorcio Gestor del Pacto Territorial por el Empleo de la Plana Baixa, tiene como objetivo promover el desarrollo turístico local y destacar los productos agro-alimentarios, restauradores y artesanales del destino Castelló Sud.

Se busca trascender la mera degustación de alimentos locales, convirtiéndose en una experiencia inmersiva que permita a los visitantes explorar los procesos y conocer a los actores clave de la cadena de valor gastronómica. Se destaca la cultura culinaria local, resaltando la calidad y presentación de los productos locales, así como promover la importancia de los canales cortos de comercialización y el conocimiento de oficios tradicionales y la producción artesanal. En colaboración con diversas entidades, se busca potenciar el tejido hostelero, comercial y turístico del destino, posicionando a Castelló Sud como un referente de la gastronomía regional y el patrimonio paisajístico que la sustenta.

La realización del evento está condicionada a recibir por parte del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó la autorización del uso y ocupación de la vía pública.

SEGUNDA: Lugar, fecha y horario

El lugar previsto para la celebración del I Gastrofest Castelló Sud Castelló Sud es la Plaza de N^a S^a de la Asunción y aledaños, en la Vall d'Uixó, durante los días 16 y 17 de Noviembre de 2024 en el siguiente horario:

Sábado 16 de Noviembre de 2024: de 11h a 23h.

Domingo 17 de Noviembre 2024: de 11h a 20h.

Los expositores podrán acceder al recinto para iniciar el montaje el día antes del comienzo del evento, a última hora de la tarde, una vez realizadas todas las pruebas de electricidad y sonido por parte de la organización.

La apertura es obligatoria durante todo el horario del evento.

TERCERA: Zonas presentes en la feria

La feria estará formada por tres zonas principales:

PRODUCTORES. Espacio destinado a la exposición y venta de productos agroalimentarios para llevar o para consumir en los espacios habilitados en la feria para ello.





Consorcio Gestor Pacto Territorial por el empleo de la Plana Baixa

RESTAURADORES. Espacio destinado a la venta de platos elaborados o semielaborados para consumir en los espacios habilitados en la feria para ello.

BARRAS. Espacio destinado a la venta de bebidas para consumir en las zonas habilitadas en la feria para ello.

CUARTA: Participantes prioritarios

A razón al espacio disponible del recinto escogido para la celebración del evento, la feria albergará como máximo:

10 casetas en la sección de productores. Podrán solicitar la participación en estas casetas aquellos productores/as (persona física o jurídica), que se dediquen a la venta de productos de alimentación y/o bebidas de la Comunidad Valenciana o que sin ser productores directos se presenten como almacenistas, representantes o distribuidores de productos de alimentación y/o bebidas de la Comunidad Valenciana.

Podrán participar tanto productores como elaboradores artesanales, cuyos productos sean naturales, ecológicos y/o artesanos y siempre relacionados con la agricultura, ganadería o pesca. Se entiende por productor cualquier persona que se dedique a la producción primaria o producto transformado de forma comercial destinado a la alimentación humana. La producción primaria incluye entre otros, productos de origen vegetal y productos de origen animal. El producto transformado incluye conservas, mermeladas, etc.

El Consorcio se reserva el derecho a admitir otros productos que sin ser de artesanía ni alimentación tengan relación con la temática del evento.

5 casetas en la sección de restauradores. Podrán solicitar la participación en estas casetas establecimientos de hostelería que ofrezcan cocina tradicional de la Plana Baixa o mediterránea. Quedan excluidos de participación en este evento las compañías de comida rápida o franquicias.

2 barras de bebidas. Podrán solicitar la participación en estas barras las asociaciones de hostelería de la Comunidad Valenciana.

El Consorcio se reserva el derecho a admitir a otras empresas que sin ser asociaciones de hostelería puedan cubrir este servicio.

El orden de prioridad de los participantes en el evento se clasificarán de mayor a menor puntuación en función de los siguientes criterios de valoración:

Zona de productores

- Pertenecer al Club de Producto de Castelló Sud (30 puntos).
- Razón social en los municipios del Consorcio pero no pertenezcan al Club de Producto de Castelló Sud (6 puntos).





Consortio Gestor Pacto Territorial por el empleo de la Plana Baixa

- Razón social en la provincia de Castellón pero no en los municipios del Consorcio (5 puntos).
- Razón social en las provincias de Valencia o Alicante (3 puntos).
- Propuesta de venta. Deberá contar con al menos un producto de alimentación o bebida de la Comunidad Valenciana para su venta. Los productos y bebidas podrán ser consumidos en las zonas habilitadas del evento para ello o bien para llevar. Los productos que vayan a ser consumidos en el evento deberán ofrecerse de forma unitaria. Se valorará la originalidad, la calidad, la presentación, la variedad, el precio, el carácter tradicional de los productos/bebidas o sus derivados y su proximidad así como que puedan ser consumidos en el evento. (15 puntos).
- Adheridos al Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destino (SICTED) Castelló Sud (6 puntos)
- Participación durante los dos días del evento (2 puntos).

En caso de empate, se priorizará quienes tengan más puntuación en el siguiente apartado: propuesta de venta. Si aún así persistiese el empate se determinará por la adhesión al sistema SICTED.

Zona de restauradores

- Pertenecer al Club de Producto de Castelló Sud (30 puntos).
- Razón social en los municipios del Consorcio pero no pertenezcan al Club de Producto de Castelló Sud (6 puntos).
- Razón social en la provincia de Castellón pero no en los municipios del Consorcio (5 puntos).
- Razón social en las provincias de Valencia o Alicante (3 puntos).
- Adheridos al Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destino (SICTED) Castelló Sud (6 puntos)
- Propuesta gastronómica. Deberá contar con al menos 4 platos o tapas, 2 de ellos calientes. Podrá contar con otras opciones frías, elaborados o semi-elaborados y al menos una de las elaboraciones deberá contener clemenules. Se recomienda una propuesta gastronómica que contemple elaboraciones para consumir en las diferentes franjas horarias del evento (almuerzo, comida, merienda y cena). Las elaboraciones podrán ser dulces y/o saladas. Se valorará la originalidad, la calidad, la presentación, la variedad, el precio, el carácter tradicional de las elaboraciones y el uso de productos de proximidad, así como la inclusión de opciones especiales para personas con restricciones alimentarias (veganos, sin lactosa, sin gluten...) (15 puntos).
- Participación durante los dos días del evento (2 puntos).





Consortio Gestor Pacto Territorial por el empleo de la Plana Baixa

En el caso de que alguna de las casetas de restauradores quedara sin adjudicar, se asignará por sorteo entre aquellos que hayan indicado en la solicitud su voluntad de participar en dos casetas simultáneamente.

En caso de empate, primará la puntuación en el apartado y siguiendo este orden: propuesta gastronómica, pertenencia al Club de Producto de Castelló Sud. Si aún así persistiese el empate se determinará por la adhesión al sistema SICTED.

Zona de barras

- Pertenecer al Club de Producto de Castelló Sud (30 puntos).
- Propuesta de bebidas. Deberá contar con agua, cervezas con alcohol, sin alcohol y sin gluten, refrescos, vermouths y vino blanco y tinto de diferentes calidades y precios. Podrá contar con cafés, licores, cócteles, combinados y zumos. Se valorará la variedad de marcas, la variedad de tipos de bebidas, la cantidad, los precios y n.º de camareros. (15 puntos).
- Razón social en los municipios del Consorcio pero no pertenezcan al Club de Producto de Castelló Sud (6 puntos).
- Razón social en la provincia de Castellón pero no en los municipios del Consorcio (5 puntos).
- Razón social en las provincias de Valencia o Alicante (3 puntos).

En caso de empate, primará la puntuación en este apartado: pertenencia al Club de Producto de Castelló Sud.

QUINTA: Plazo y Forma de inscripción

El plazo para solicitar la participación es del 25 de septiembre de 2024 hasta el 24 de octubre de 2024 a las 23:59 horas.

Los interesados en participar deberán presentar la siguiente documentación en la sede electrónica del Consorcio a través de una instancia general:

<https://consorcioplanabaixa.sedelectronica.es/info.0>

- Ficha de Inscripción debidamente cumplimentada
- Propuesta gastronómica o de bebidas, según el caso.
- Seguro de responsabilidad civil que cubra todos los posibles daños y perjuicios que puedan derivarse del funcionamiento normal o anormal de cualquiera de las actividades que se realicen.
- Carnet de manipulador de alimentos en vigor para el personal de los stands de gastronomía.





Consorcio Gestor Pacto Territorial por el empleo de la Plana Baixa

- Registro sanitario y licencia de apertura.
- Listado de alérgenos.

En el caso de restaurantes, además deberán presentar las propuestas culinarias acompañadas de fotos, breve descripción y precios de venta al público.

En el caso de productores se deberá descripción y foto de los productos presentados.

Una vez publicado el listado provisional de admitidos en el Tablón de anuncios y redes sociales del Consorcio se concederá un plazo de 2 días hábiles para presentar alegaciones. Trascurrido este periodo se publicará el listado definitivo de participantes en el Tablón de anuncios y redes sociales del Consorcio.

En caso de haber más solicitudes que espacios disponibles, se respetará el orden de puntuación obtenida. Las solicitudes recibidas fuera de plazo, en principio no serán admitidas, si bien la organización se reserva el derecho, en caso de disponer de espacios libres, de poder adjudicarles discrecionalmente ubicación, respetando la posición preferente asignada para las presentadas en tiempo y forma.

SEXTA: Precios y forma de venta

Los participantes podrán fijar libremente los precios de venta de sus productos, siempre y cuando se ajusten a los precios de mercado. La venta se realizará mediante intercambio monetario directo con los clientes visitantes del evento.

SÉPTIMA: Ubicación de los expositores

La ubicación de cada expositor en el evento será determinada por la organización, con el objetivo de garantizar la variedad de productos y la distribución equitativa del espacio.

OCTAVA: Montaje y desmontaje

El montaje de los stands por parte de los expositores se realizará según el calendario y horario que establezca la organización. Los stands deberán estar completamente montados y preparados para la apertura al público antes del inicio del evento, o según lo indicado por la organización.

NOVENA: Cuotas de participación

La participación es totalmente gratuita para los participantes.

DÉCIMA: Extras y suplementos

Los expositores que requieran servicios adicionales, como espacio lateral adicional,





Consorcio Gestor Pacto Territorial por el empleo de la Plana Baixa

conexión polifásica o potencia eléctrica adicional, deberán indicarlo en el formulario de inscripción.

UNDÉCIMA: Servicios proporcionados por la organización

La organización del evento proporcionará los siguientes servicios:

- Espacio para la venta y/o exposición.
- Extintores.
- Suministros de Luz y Agua.
- Limpieza del recinto y papeleras.
- Recogida de basuras y punto de reciclaje, la basura generada por cada expositor deberá llevarse a los contenedores habilitados al efecto.
- Seguridad y vigilancia.
- Aseos.

DUODÉCIMA: Características de los Stands de Venta

Zona de productores

Características Técnicas:

- Caseta de madera de 3,15x2,14m, con estructura modular desmontable.
- Mostrador frontal de atención al público con repisa de material autorizado según legislación sanitaria.
- Rotulación.

Características del interior:

- Tarima de material no absorbente de limpiado fácil que cumple con la legislación sanitaria.
- Estanterías interiores de material autorizado para colocar alimentos según legislación sanitaria.
- Sistema de cierre con un candado personal para cada stand.
- Cuadro de 2.500 W, pantalla de Luz y base de enchufes de 4 puntos.
- Iluminación interior.
- Extintor de polvo.
- Cubo de basura con bolsas.





Consorcio Gestor Pacto Territorial por el empleo de la Plana Baixa

- Dos sillas.
- Mesa auxiliar.

Zona de restauradores

Características Técnicas:

- Caseta de madera de 3,15x2,14m, con estructura modular desmontable.
- Puerta de acceso trasera, y tres mostradores de atención en laterales y frontal.
- Sistema de cierre con candado personal para cada stand.
- Aumento de potencia a 7.000w para poder alimentar en cada caseta placa de inducción, nevera de tamaño medio, microondas.
- Rotulación.

Características del interior:

- Tarima de material no absorbente de limpiado fácil que cumple con la legislación sanitaria.
- Mostrador frontal de atención al público con repisa de material autorizado según legislación sanitaria y acceso a campanas protectoras de alimentos a petición de los restauradores.
- Cuadro de 7.000 W, pantalla de Luz y base de enchufes de 4 puntos.
- Iluminación interior.
- Extintor de polvo

Zona de trabajo interior:

- Estanterías interiores de material autorizado para colocar alimentos según legislación sanitaria.
- Mesa de trabajo apta para manipulación de alimentos, estéticamente.
- Dos sillas.
- Placa de inducción.
- Nevera modelo 85 cm o similar.
- Microondas de 1.100w.
- Cubo de basura con bolsas.

Zona exterior: Lavamanos portátil, autónomo y recargable.





Consorcio Gestor Pacto Territorial por el empleo de la Plana Baixa

DECIMOTERCERA: Obligaciones de los expositores

- Cumplir las normativas sectoriales que afecten a la Comunidad Valenciana, y en especial las higiénico-sanitarias y de seguridad.
- Los expositores deberán cumplir con una serie de obligaciones, incluyendo el respeto a las instalaciones, cumplimiento de normas de seguridad y sanidad establecidas en la normativa vigente y en las licencias o autorizaciones, respeto a los horarios establecidos y mantenimiento del orden y la limpieza en sus stands/casetas.
- Cada expositor, deberá tener a disposición de los usuarios, hojas de reclamaciones.
- Todos los trabajadores que vayan a estar prestando sus servicios en el stand expositor, al menos durante los días que dure el evento, deberá estar dado de alta en alguno de los Regímenes de la Seguridad Social.
- Disponer de Seguro de Responsabilidad Civil.
- No se ha de ceder ni transferir a terceros, en ningún caso, el derecho de participación ni admisión concedidos por la Organización.
- Queda prohibida la exhibición de prendas, símbolos u objetos que inciten a realizar actividades contrarias a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución española y, en especial, que promuevan la violencia, la xenofobia o la discriminación de cualquier tipo.
- Queda prohibida la venta o suministro de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- Queda prohibida la venta de bebida en todos los espacios del evento, excepto en las barras de bebida. En la zona de productores se contempla la posibilidad de vender bebidas elaboradas a partir de productos de proximidad de Castelló Sud o tradicionales.
- Queda prohibida la venta de comida en todos los espacios del evento, excepto en la zona de restauradores y productores.
- Unificar el vestuario del personal que esté en el stand de cara al público y, en caso, que la organización haya regalado a los participantes artículos promocionales (gorros, camisetas etc.) deberán utilizarlos.
- No está permitido perforar, ni soldar, en la estructura de las carpas o casetas. El expositor se responsabiliza de la imagen y buena conservación del stand.
- La exposición de publicidad, rótulos, reclamos, muestras, etc. se realizará en el interior de la caseta. En el caso de querer hacerlo en el exterior de la caseta, deberá ser autorizado previamente por la empresa organizadora que realizará los diseños con una estética unificada.
- El expositor se compromete a la venta y/o exposición de productos elaborados o distribuidos por él mismo que hayan sido relacionados en la solicitud de participación





Consorcio Gestor Pacto Territorial por el empleo de la Plana Baixa

presentada y que coincidan con el/los oficios reconocidos.

- El titular del stand o persona en quien delegue deberá permanecer en el stand durante el horario establecido. Dicho personal deberá portar visiblemente su acreditación desde el momento que se acceda al recinto hasta su salida. Además, deberán responsabilizarse de los productos (garantías, funcionamiento etc.) expuestos en su stand durante la celebración del evento.
- No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario del evento.
- Garantizar la presencia variada y un número suficiente de productos, representativos y acreditados a instancia de la solicitud, al objeto de evitar que quede vacío por la venta de los mismos.
- Queda expresamente prohibida la instalación, tanto dentro como fuera del stand, de carteles, pancartas que se refieran a temas distintos de la publicidad o explicación de los productos ofertados.
- No se permitirá promocionar los productos o la venta en los espacios de otros expositores y sus alrededores o interceptando el acceso del público a los mismos.
- El expositor se compromete a colaborar en todo momento con las autoridades en caso de inspección sanitaria, legal o de seguridad.
- Limpieza de todos los residuos que genere la actividad y mantenimiento del estado de limpieza de la caseta.

DECIMOCUARTA: Incumplimiento de obligaciones

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases será evaluado negativamente y podría afectar a la participación en futuras ediciones del evento. En caso de incumplimiento grave, el participante será expulsado del evento.

DECIMOQUINTA: Normativa sanitaria

Durante la celebración del evento, se deberán cumplir estrictamente todas las medidas sanitarias de higiene alimentaria y normativas vigentes para prevenir la propagación de enfermedades.

DECIMOSEXTA: Aceptación de las bases

La participación en el evento implica la aceptación plena y sin reservas de las presentes bases. Los participantes se comprometen a cumplir con todas las disposiciones establecidas en las mismas. No obstante, la aceptación de participación queda reservada al Consorcio Gestor del Pacto Territorial por el Empleo de la Plana Baixa, que dará el visto bueno definitivo o podrá rechazar aquella solicitud que a su criterio no se ajuste a la finalidad del





Consortio Gestor Pacto Territorial por el empleo de la Plana Baixa

evento ni al contenido de las presentes normas básicas o que pueda interferir en el normal desarrollo del evento.

DECIMOSÉPTIMA: Información adicional

Para obtener más información sobre el I Gastrofest de Castelló Sud, Feria Gastronómica de la Clemenules de la Plana los interesados pueden comunicarse con la entidad organizadora a través de los canales de contacto proporcionados.

DECIMOCTAVA: Modificación de las bases

La organización se reserva el derecho de modificar las bases en caso de necesidad, comunicando dichas modificaciones a los participantes de manera oportuna y transparente.

DECIMONOVENA: Acontecimientos especiales, casos fortuitos o de fuerza mayor

En caso de condiciones meteorológicas desfavorables o circunstancias imprevistas que afecten a la realización del evento, la organización se reserva el derecho de aplazar, cambiar la localización o suspender el evento. Si por circunstancias especiales o fuerza mayor se aplaza, suspende, interrumpe la celebración del evento o se redujeran las fechas del mismo, el expositor se compromete a no ejercer recurso alguno contra el Consorcio Gestor del Pacto Territorial por el Empleo de la Plana Baixa como entidad organizadora, ni exigir compensación, indemnización o responsabilidad económica alguna por los daños o perjuicios ocasionados.

VIGÉSIMA: Exención de Responsabilidad

El Consorcio Gestor del Pacto Territorial por el Empleo de la Plana Baixa no se responsabiliza de las pérdidas producidas en el material y objetos depositados en cada stand por hurto, robo o daños a bienes o a personas, que puedan sufrir antes, durante, ni después de la celebración del evento, cuyo cuidado corresponde a los propios expositores.

Disposición final

Cualquier aspecto no contemplado en estas bases será resuelto por la organización del evento de manera justa y equitativa, velando siempre por el buen desarrollo del evento y el cumplimiento de sus objetivos.

VIGÉSIMO PRIMERO. Prevención de riesgos laborales

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 en materia de coordinación de actividades empresariales, el





Consorcio Gestor Pacto Territorial por el empleo de la Plana Baixa

EXPOSITOR, se compromete al cumplimiento de la normativa en materia de protección de riesgos laborales, asumiendo las responsabilidades derivadas del posible incumplimiento, tanto respecto de su personal, como al personal de las empresas subcontratadas, en su caso, y a terceros que pudieran verse afectados por su actividad.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Tribunal

El tribunal para la valoración de los participantes estará formado por:

- El secretario del Consorcio
- El interventor del Consorcio
- La gerente del Consorcio
- El técnico de turismo del Consorcio
- El técnico de empresas del Consorcio

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, excepción hecha de la secretaría que solo tendrá voz.

